

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 16 de Abril del 2021

HORA: 11:57:07 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; HERMAN ZULUAGA SERNA, con el radicado; 202100013, correo electrónico registrado; ofiregismanizales@supernotariado.gov.co, dirigido al JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

RADICADO202100013EE1020.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210416115707-RJC-16724

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



ORIPMAN 1002021EE0001020

Manizales, 14 de abril del 2021

Fecha 12/04/2021 8:01:25 a. m

Folios: 1 Anexos 4



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Origen 1002021EE01020
MARIA TERESA OSORNO RUIZ CALIFI
Destino JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL / JL
Asunto RESPUESTA MATRICULA 100-132494.

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Carrera 23 N° 21-48
Ciudad

Asunto: Solicitud inscripción medida de **embargo**
Matrícula inmobiliaria 100-132494, 100-132495

Respetado Señor Juez:

Le comunico la improcedencia de la inscripción del Oficio de embargo No. 0-0135 de fecha 04/02/2021, radicado 17001-40-03-007-2021-00013-00, proveniente de su despacho, por cuanto los predios se encuentran embargados en proceso ejecutivo con acción real según Oficio No. 586 del 04/03/2020 del Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales (Artículo 465 y 466 del Código General del Proceso)

Damos así cumplimiento al artículo 593 del Código General del Proceso.

Atentamente,

GERMAN EDUARDO VALENCIA RESTREPO
Registrador Principal de Instrumentos Públicos (E)

****En el acto administrativo (Nota Devolutiva) se establecen los recursos que proceden en la vía administrativa contra la decisión contenida en la misma (Artículos 76 y 77 Ley 1437 de 2011)*

Revisó: German E. Valencia – Coordinador Area Jurídica

Transcriptor – Elaboró. Maria Osorno.

Radicación: 2021-100-1910



ORIPMAN 1002021EE0001020

Manizales, 14 de abril del 2021

Fecha 12/04/2021 8:01:25 a. m.

Folios: 1

Anexos 4



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Origen 1002021EE01020
MARIA TERESA OSORNO RUIZ CALIFI
Destino JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL / JL
Asunto RESPUESTA MATRICULA 100-132494.

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Carrera 23 N° 21-48
Ciudad

Asunto: Solicitud inscripción medida de **embargo**
Matrícula inmobiliaria 100-132494, 100-132495

Respetado Señor Juez:

Le comunico la improcedencia de la inscripción del Oficio de embargo No. 0-0135 de fecha 04/02/2021, radicado 17001-40-03-007-2021-00013-00, proveniente de su despacho, por cuanto los predios se encuentran embargados en proceso ejecutivo con acción real según Oficio No. 586 del 04/03/2020 del Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales (Artículo 465 y 466 del Código General del Proceso)

Damos así cumplimiento al artículo 593 del Código General del Proceso.

Atentamente,

GERMAN EDUARDO VALENCIA RESTREPO
Registrador Principal de Instrumentos Públicos (E)

***En el acto administrativo (Nota Devolutiva) se establecen los recursos que proceden en la vía administrativa contra la decisión contenida en la misma (Artículos 76 y 77 Ley 1437 de 2011)

Revisó: German E. Valencia – Coordinador Area Juridica

Transcriptor – Elaboró. María Osorno.

Radicación: 2021-100-1910



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA "FANNY GONZALEZ FRANCO"
CARRERA 23 No. 21-48 PISO 8 - OFICINA 803
TEL. 8879650 EXT. 11332
Correo electrónico: cmpal07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
MANIZALES - CALDAS



Radicado 17001-40-03-007-2021-00013-00

04 de febrero de 2021

0-0135

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Manizales - Caldas

REFERENCIA : INSCRIPCIÓN DE EMBARGO
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : **EDIFICIO CERROS DE BELEN P.H.**
810002004-7
DEMANDADO : RAFAEL EDUARDO ECHEVERRI GUERRERO
75.069.861
FOLIOS MATRICULA
INMOBILIARIA : 100-132494
100-132495
PROPIETARIO : **EL DEMANDADO**

Atentamente,

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD MANIZALES
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 05 de Febrero de 2021 a las 10:11 AM

16048548

No. RADICACION: 2021-100-1-10474

Asociado al turno de registro 2021-100-0-1310

MATRICULA: 100-132494

NO SE EXHIBE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JOSE ANDRÉS ESPINOSA CALAMANDRILLAS

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO - OFICINA ORIGINAL

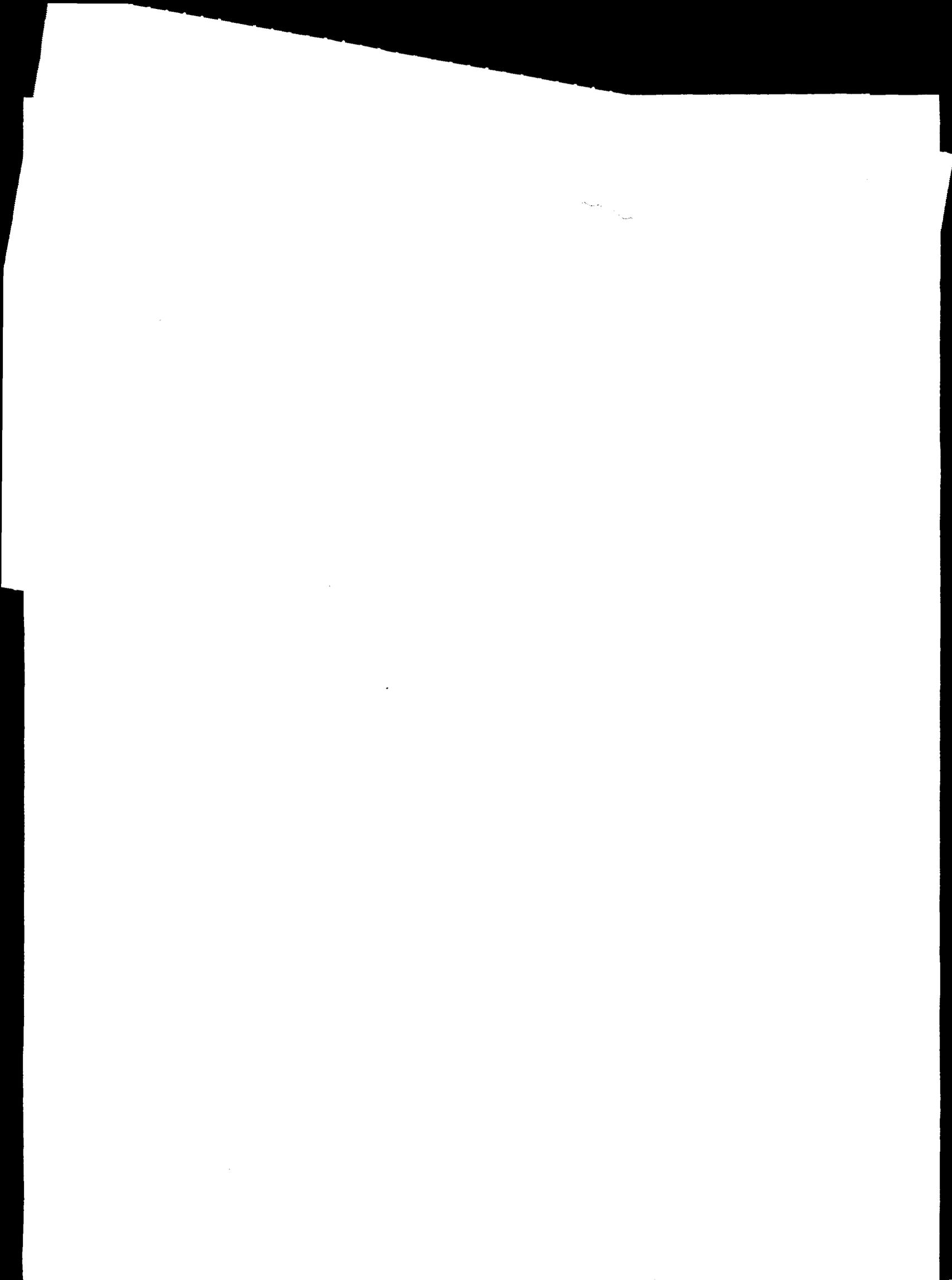
VALOR TOTAL ADEUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: 0

EL CERTIFICADO SE EXHIBE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Número 13123


NOTA IMPORTANTE

Señor Usuario: Favor solicitar el Recibo de Caja en la ventanilla de liquidación de Derechos de Registro, cancelar en el BANCO REVAL, y entregar el original en el Despacho del Registrador(a).



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MANIZALES NIT 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso en la ciudad de Florencia de 2021 a las 10:10:53 am

2

16048547

Nº. RADICACION 2021-100-6-1910

NUMERO DEL SOLICITANTE: UNIDAD SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
FECHA No. 10-07-2021 JUDDADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL de MANIZALES
MATRICULAS: 100-132494 100-132495

ACTOS A REGISTRAR:

Tip	Ciudad	Tercera	Tip	Tercera	Detalle	Indicador
EMBARBO	10		E	5		7 20
EMBARBO TRAFICO	25		E	5		7 50

TERMINOS CERTIFICADOS ASOCIADOS 2

VALOR MULTA 30

FORMA DE PAGAR

TRAFICO - VALOR MULTA 50

Conservación documental del 1% 5 5

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MIT 898099007-0 MANIZALES
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 5 de Febrero de 2021 a las 10:11:01 am

16048549

No. RADICACIÓN: 2021-100-1-10475

Asociado al tomo de registro: 2021-100-6-1910

MATRICULA: 100-132495

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EVENTO: CAJA CRIP VALOR: 0.0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
USUARIO: 83100

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 14 de Abril de 2021 a las 03:10:22 pm

El documento OFICIO Nro 0-0135 del 04-02-2021 de JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL de MANIZALES fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-100-6-1910 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-100-1-10474, 2021-100-1-10475

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).

LOS FOLIOS 100-132494 Y 100-132495 SE ENCUENTRAN EMBARGADOS EN PROCESO EJECUTIVO CON ACCION REAL RADICADO: 17001400300220190074200, MEDIANTE OFICIO N° 586 DEL 04/3/2020 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

2653

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 14 de Abril de 2021 a las 03:10:22 pm

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 0-0135 del 04-02-2021 de JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL de MANIZALES

RADICACION: 2021-100-6-1910